



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 19/09/2016

HORA: 14:20

Nº 833/2016 FPV DURÉ – PV VON DER THUSEN

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL

TEMA:

Prohibición de estacionamiento sobre la margen izquierda de la calle Monseñor J. Fagnano, entre el boulevard Perito Moreno y la calle Juan B. Alberdi.

VISTO:

Las facultades establecidas en el art. 60 Inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo legislar sobre el tránsito y estacionamiento en calles y caminos de la jurisdicción municipal.

Que tal como se menciona en la Carta Orgánica -inc. 9 del artículo 60-, se promueven las políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones, basados en la fluidez, la seguridad vial y la salud humana.

Que en la calle Monseñor José Magano, entre el boulevard Perito Moreno y la calle Juan B. Alberdi, se produce una problemática vehicular en los horarios de ingreso y egreso de las instituciones



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

educativas que se ubican sobre la arteria referida (Colegio Don Bosco y el Instituto de inglés CEP).

Que entre las nueve horas y las veinte horas, durante los días de actividades académicas, se produce un atasco vehicular en la zona referida, provocado por el estacionamiento de doble fila, lo que impide la libre circulación del tránsito, ya sea para quienes circulan por Fagnano o para quienes intentan salir de las dársenas de estacionamientos de comercios cercanos.

Que para abordar la situación es menester se prohíba el estacionamiento sobre la margen izquierda de calle José Fagnano, según su sentido de circulación, entre el boulevard Perito Moreno y la calle Juan B. Alberdi.

Que en la actualidad esta situación genera caos vehicular e inseguridad para los alumnos que concurren a las instituciones educativas mencionadas.

Que resulta oportuno adoptar medidas de seguridad complementarias, para evitar accidentes de tránsito en dicha zona.

Que debido a lo anteriormente expuesto es voluntad del Concejo Deliberante disponer medidas de reordenamiento del tránsito vehicular que acompañen el desarrollo urbano territorial;



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) PROHIBIR el estacionamiento sobre la margen izquierda de la calle José Fagnano, en el sentido de circulación oeste-este, entre el boulevard Perito Moreno y Juan B. Alberdi, entre las nueve horas y veinte horas durante los días hábiles.

Art. 2º) DISPONER la señalización pertinente sobre la prohibición de de estacionamiento tal como establece el artículo 1º.

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 4º) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL Dr. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ordenanza.

GRACIAS SR. PRESIDENTE.